

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	James Montoya Osorio
DEMANDADOS	Combuses S.A. y otros
RADICADO	05001 31 03 002-2008-00071-00
DECISIÓN	Requiere Perito

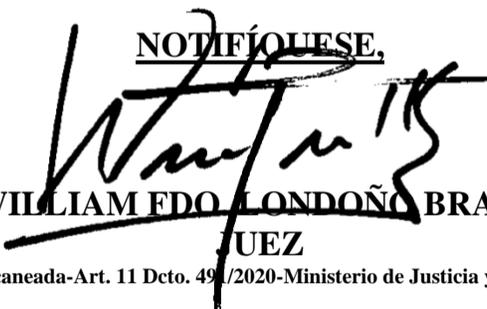
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se dispone requerir nuevamente al **Dr. Andrés Fernando Franco Vélez**, para que se sirva complementar su respuesta al oficio No. 2046 del 6 de noviembre de 2019, indicando de manera concreta y partiendo de sus conocimientos como especialista, si los diagnósticos de “**Parálisis cerebral discinética, retardo mental severo, epilepsia focal controlada**” (Hidrocefalia), y las secuelas enunciadas, que padece el señor **Yeferson Montoya Osorio (C.C. No. 1.039.761.235)**, tienen o no, alguna relación u origen con el accidente de tránsito ocurrido el 18 de septiembre de 2001, donde el señor Montoya Osorio se vio involucrado.

Como han sido muchos y muy reiterativos los requerimientos que se le han hecho al **Dr. Franco Vélez**, sin obtener respuesta, el oficio será dirigido al **Director y/o Presidente del Hospital San Vicente Fundación de Medellín**, para que, a través de él, siendo superior jerárquico, se logre el concepto que hace falta para finiquitar la prueba pericial, y dar fin al litigio, sin perjuicio de que, en uso de sus facultades disciplinarias, proceda a imponerle al **Dr. Franco Vélez**, las sanciones disciplinarias que la Ley establece.

Asimismo, se le advertirá que, de persistir en su incumplimiento para dar por concluida la prueba, puede sancionárselo y hacerlo comparecer al Juzgado, a través de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE.

  
WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 49 /2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 065 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**

**William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d333d6e4ed7c732298ef6b2c4fba0276b57acc179681db3f39342d2bd0b7621a**  
Documento generado en 04/05/2022 10:55:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**